

COMISIÓN DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA

-NOTIFICACIÓN POR EDICTO -

La suscrita Secretaria de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista hace saber:

Que dentro del Expediente No. 042-2020, que se adelanta en contra del Ex Representante BENEDICTO DE JESÚS GONZÁLEZ MONTENEGRO; el instructor ponente H.R. ANATOLIO HERNÁNDEZ LOZANO, profirió auto que ordena apertura de investigación de fecha 18 de agosto de 2021, cuya parte pertinente señala:

“PRIMERO: Ordenar la apertura de la investigación, en contra de la H.R. BENEDICTO DE JESÚS GONZÁLEZ, al tenor de lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista. SEGUNDO: Ordenar las siguientes pruebas cuya práctica se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto al tenor de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 48 de la Ley 1828 de 2017... TERCERO: Por Secretaría General de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, Notificar personalmente la presente decisión al H.R. BENEDICTO DE JESÚS GONZÁLEZ, a la dirección que reporta en la hoja de vida del Congreso de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley 1828 de 2017, en concordancia con lo señalado en la Resolución 09 del 23 de julio de 2020. Advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que deberá suministrar las direcciones en las cuales recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico en caso de que por escrito acepte ser notificada de esa manera. Para tal efecto, librese las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no fuese posible llevar a cabo la notificación personal, se fijará edicto en los términos del Artículo 30 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista”. Así mismo, mediante auto de sustanciación de fecha 27 de septiembre, el instructor ponente autorizó la notificación por medio del correo electrónico suministrado por el investigado, cuya parte pertinente se transcribe:

“Visto el oficio C.E.E.C.3.10.089.2021 de 23 de septiembre de 2021, emitido por la Doctora María Teresa Gómez Azuero, en el que pone en conocimiento de este instructor, que mediante correo electrónico de 22 de septiembre de 2021, el Dr. BENEDICTO DE JESÚS GONZÁLEZ, solicita que se le notifique a través del correo utlfarcatlantico@gmail.com y que le sean entregadas copias de toda la actuación. Se autoriza que sea notificado por este medio, conforme se ordenó en el auto que decreto la apertura de la Investigación de 18 de agosto de 2021”

Para notificar a los sujetos procesales que no lo han sido personalmente, en su caso el Ex Representante BENEDICTO DE JESÚS GONZALEZ MONTENEGRO, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1828 de 2017, en concordancia con el numeral 2.4 del artículo segundo de la Resolución No.009 del 23 de julio de 2020 de la Mesa Directiva de esta célula congresual, se publica el presente **Edicto** en el microsítio de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, hoy doce (12) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), siendo las 8:30 a.m.

La Secretaria,


MARÍA TERESA GÓMEZ AZUERO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de 2021 (dos mil veintiunos), en la fecha y siendo las 17:30 horas, se desfija el presente **Edicto** el cual permaneció fijado por el término de Ley.

La Secretaria,

MARÍA TERESA GÓMEZ AZUERO